Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador: Sergio **ZILIOTTO**
Vice-Gobernadora: Alicia **MAYORAL**
Ministro de Gobierno y Asuntos Municipales: Jorge Luis **FERNÁNDEZ**
Ministro de Seguridad y Justicia: Horacio **DI NÁPOLI**
Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos: Diego Fernando **ÁLVAREZ**
Ministro de Salud: Mario Rubén **KOHAN**
Ministra de Educación: Marcela **FEUERSCHVENGER**
Ministra de la Producción: Fernanda **GONZÁLEZ**
Ministro de Conectividad y Modernización: Antonio **CURCIARELLO**
Ministro de Hacienda y Finanzas: Guido Alberto **BISTERFELD**
Ministro de Obras y Servicios Públicos: Alfredo Rubén **INTRONATI**
Secretario General de la Gobernación: José Alejandro **VANINI**
Secretario de Energía y Minería: Matías **TOSO**
Secretaria de Ambiente y Cambio Climático: Vanina **BASSO**
Secretaria de Cultura: Pablo **LUCERO**
Secretario Recursos Hídricos: José **GOBBI**
Secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad: Gabriela **LABOURIÉ**
Secretario de Turismo: Saúl **ECHEVESTE**
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo: Marcelo **PEDEHONTAÁ**
Fiscal de Estado: Romina **SCHMIDT**
Asesora Letrada de Gobierno: Griselda Silvia **OSTERTAG**

AÑO LXXIII - Nº 3711 | **Dirección: Sarmiento 335** | **SANTA ROSA, 23 DE ENERO DE 2026**
Tel.: 02954 - 436323 | https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/ | Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Decretos Sintetizados: Decreto N° 1436, 2502, 2510, 2511, 2654, 2655, DECRE-2025-2104-E-GLP-GPLP, Decreto N° 2682, 2720, 2733, DECRE-2025-2224-E-GLP-GPLP, Decreto N° 2763, 2825, 2828, 2860, 2862, 2868, 2869, 2876, 2880, 2883, 2889, DECRE-2026-12-E-GLP-GPLP, DECRE-2026-13-E-GLP-GPLP y DECRE-2026-39-E-GLP-GPLP 2
Designaciones: Decreto N° 2746 y 2747 15
Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos: Resolución N° 30, 40 y 49 15
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disposición N° 7 y 8 16
Subsecretaría de Ingresos Públicos: Disposición N° 2 17
Licitaciones: 17
Edictos: 18
Avisos Judiciales: 26
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles: 28
Concursos: Resultados - Dirección Provincial de Vialidad: Resolución Presidencia N° 3 a 6 37

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1436

16 de julio de 2025

Artículo 1º.-Autorízase al INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, a la CONTRATACIÓN DIRECTA hasta la suma de PESOS TREINTA MILLONES ($30.000.000), de profesionales idóneos cuya especialización permita efectuar la regularización dominial de los inmuebles en los que hayan sido construidas o reparadas unidades habitacionales dentro de la ejecución o administración de programas de vivienda, hasta el 31 de diciembre de 2015 y de los que resulte por cualquier causa y en cualquier es-tado de la obra, que dicha regularización no hubiese sido perfeccionada, conforme surge de los precedentes considerandos.
Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.

Decreto N° 2502

18 de noviembre de 2025

Artículo 1º.-Apruébase la Licitación Pública Nº 95/25, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al siguiente detalle:
HERRERO SERGIO DARÍO CUIT: 20-22919569-8: Ítem 1 y 3, en la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN ($ 289.444.100,00). Según Orden de Provisión N° 233080.-
DEL CORRO RAFAEL LUIS CUIT: 20-12876651-1: Ítem 2, en la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 25.923.345,50). Según Orden de Provisión N° 233081.-
COOPERATIVA DE TRABAJO DEL CENTRO LIMITADA CUIT: 30-70917623-0: Ítems 4 y 5, en la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO ($ 26.409.698,00). Según Orden de Provisión N° 233082.-
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Seguridad y Justicia, dependiente de la Contaduría General, liquidará y pagará a las firmas indicadas en el artículo primero los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.
Artículo 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "Ñ" - Unidad de Organización 04 – Cuenta 0 - Finalidad y Función 210 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 01 - s.p. 42 - cl. 00 - scl. 000 - Control 4 del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 2510

18 de noviembre de 2025

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 161/25, tramitada por la Dirección General de

Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudícase a la firma GRESAR S.A., C.U.I.T. Nº 30-71044985-2, el arrendamiento de un (1) inmueble sito en Chacabuco N° 702 Dist. 04, Zona 09, Manzana 034, Parcela 011, destinado al funcionamiento de la Casa de la Juventud Pampeana en la ciudad de Córdoba, en la suma ajustable de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 7.500.000,00) mensuales.

Artículo 2º.- Autorízase al Señor Subsecretario de Juventud, a suscribir, con la persona citada en el Artículo primero, el Modelo de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º.- Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la persona indicada en el Artículo primero el importe que en el mismo se menciona, de acuerdo a la forma de pago establecida en el Contrato y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.

Artículo 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomaráncon cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 53 - Cuenta 0 Finalidad y Función 490 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 07 - cl. 00 - scl. 000 – Control 6 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2026, 2027 y 2028, por la suma mensual ajustable según monto establecido en el Artículo 1° del presente (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá darse conocimiento a la Cámara de Diputados.

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Desarrollo Social y Derechos Humanos y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 2511

18 de noviembre de 2025

Artículo 1º.- Dése por cancelado el crédito formalizado por intermedio de la Municipalidad de Intendente Alvear – 065 - 3, CUIT Nº 30-99906252-7, conforme Decreto Nº 3727/17 de fecha 26 de octubre de 2017, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000,00), con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento al señor Mauro Ezequiel FUENTES, CUIT Nº 23-30530700-9, para el proyecto productivo de “Máquina Guillotinadora y Plegadora de Chapas”, en el marco del régimen establecido en el Título IX, de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 2º.- Téngase por verificado el reembolso realizado por parte de la Municipalidad de Intendente Alvear, de la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000,00), más intereses, correspondiente a la suma transferida en el marco del Decreto Nº 3727/17 de fecha 26 de octubre de 2017, tal lo expuesto en los considerandos precedentes.

rtículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia, a sus efectos.

Decreto N° 2654

9 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Caleufú – 181-8, CUIT Nº 30-99914493-0, la suma de PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000,00), con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor César Agustín GARCÍA, CUIT/CUIL Nº 23-39931764-9, en relación al proyecto productivo - en marcha - “Taller Mecánico Agustín García – Compra de

portones metálicos y herramientas", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Nº 266/16 y sus modificatorias.

Artículo 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Caleufú a la provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de TRES (3) años y un plazo de gracia de SEIS (6) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Caleufú Nº 16/25, de fecha 17 de junio del 2025, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16, modificado por Decreto Reglamentario N° 986/21, de la Ley Nº 2870).

Artículo 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción transferirá a la Cuenta 520 – 210485 - 4, CUIT Nº 30-99914493-0 - Municipalidad de Caleufú, la suma indicada en el artículo 1º, con imputación a la partida presupuestaria Jurisdicción G – Unidad de Organización 45 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 790 – Sección 02 – P.P. 070 – p.p. 02 – s.p. 00 – cl. 70 – scl. 000 – Control 3 – 9413 - PRÉSTAMOS MUNICIPIOS PROMOCIÓN ECONÓMICA, del Presupuesto vigente.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia a sus efectos.

Decreto N° 2655

9 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Eduardo Castex - 082-8, CUIT Nº 30-99906115-6, la suma de PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000,00), con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Matías Emanuel DIAZ, CUIT Nº 20-28679452-2, en relación al proyecto productivo – en marcha - "Compra de chapas para construcción de edificio de panadería", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario Nº 266/16 y sus modificatorias.

Artículo 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Eduardo Castex a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en CUARENTA Y OCHO (48) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CUATRO (4) años y un plazo de gracia de SEIS (6) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Eduardo Castex Nº 09/25, de fecha 22 de mayo del 2025, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).

Artículo 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción transferirá a la Cuenta 390 – 31603-1, CUIT Nº 30-99906115-6 - Municipalidad de Eduardo Castex, la suma indicada en el artículo 1º, con imputación a la partida presupuestaria Jurisdicción G – Unidad de Organización 45 – Cuenta 0 – Carácter 0 – Finalidad y Función 790 – 02 – 070 – 02–00–70– 000 – 3– 9413 – PRÉSTAMOS MUNICIPIOS PROMOCIÓN ECONÓMICA, del Presupuesto vigente.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al

Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia a sus efectos.

DECRE-2025-2104-E-GLP-GPLP

Miércoles 10 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2025, a la docente Inés Catalina PACHECO, DNI Nº 20.107.368, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Ciclo, turno mañana, de la Escuela para Adultos Nº 13, de la localidad de Guatraché, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Personal Docente a sus efectos.

Decreto N° 2682

12 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Vértiz – 066-1, CUIT Nº 30-67154807-4, la suma de PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000,00), con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Eduardo Luis CORREA, CUIT Nº 20-36218882-3, en relación al proyecto productivo – primer emprendimiento - "Compra de herramientas para servicio de albañilería, plomería y arreglos de electrodomésticos", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario Nº 266/16 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Vértiz a la provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa definitiva fija nominal anual del SEIS POR CIENTO (6%), en SESENTA (60) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CINCO (5) años, con un periodo de gracia de DOCE (12) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Vértiz Nº 22/25, de fecha 7 de julio del 2025, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).
Artículo 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción transferirá a la Cuenta 200 - 1816 –6 – CUIT Nº 30-99906252-7 - Municipalidad de Vértiz, la suma indicada en el artículo 1º, con imputación a la partida presupuestaria Jurisdicción G Unidad de Organización 45 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 790 - Sección 02 - P.P. 070 - p.p. 02 - s.p. 00 - cl. 70 - scl. 000 - Control 3 - 9413 - PRÉSTAMOS MUNICIPIOS PROMOCIÓN ECONÓMICA, del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia a sus efectos.

Decreto N° 2720

22 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en el Despacho Administrativo del Ministerio de la Producción, convocado mediante la Resolución Nº 304/25, de dicho Ministerio.

Artículo 2º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 2, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, a la agente Micaela Solange FOLMER, D.N.I. Nº 30.727.782, Afiliada Nº 71.415, Legajo N.º 70.535, perteneciente del Ministerio de la Producción, Puesto de Trabajo N° 45399.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese, pase al Ministerio de la Producción, a la Dirección General de Personal y a la Dirección General de Presupuesto, y a la Contaduría General, a sus efectos.

Decreto N° 2733

22 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Eduardo Castex - 082-8, CUIT Nº 30-99906115-6, la suma de PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000,00), con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Fernando Santiago MOTTA, CUIT Nº 20-21956436-9, en relación al proyecto productivo – en marcha - "Compra de maquinaria (escáner) y herramientas generales (puntera lanza y juego de herramientas tubos)", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario Nº 266/16 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Eduardo Castex a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en CUARENTA Y OCHO (48) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CUATRO (4) años y un plazo de gracia de SEIS (6) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Eduardo Castex Nº 12/25, de fecha 22 de mayo del 2025, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).
Artículo 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción transferirá a la Cuenta 390 – 31603-1, CUIT Nº 30-99906115-6 - Municipalidad de Eduardo Castex, la suma indicada en el artículo 1º, con imputación a la partida presupuestaria Jurisdicción G – Unidad de Organización 45 – Cuenta 0 – Carácter 0 – Finalidad y Función 790 – 02 – 070 – 02–00–70– 000 – 3– 9413 – PRÉSTAMOS MUNICIPIOS PROMOCIÓN ECONÓMICA, del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia a sus efectos.

DECRE-2025-2224-E-GLP-GPLP

Martes 23 de diciembre de 2025

Artículo 1°.- Asignase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026, un adicional para compensar situaciones especiales previstas en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, a los agentes y por los porcentajes que a continuación se detallan:
Norma Beatriz ULRICH, D.N.I. N° 18.129.399 - 15% Encargada Bienes Patrimoniales.
Flavia Yanet RUBIN, D.N.I. N° D.N.I. Nº 35.284.776 – 40% Asesora Letrada Delegada ante la Secretaría de la MUJER, Géneros y Diversidad.
Carina Alejandra CABOT, D.N.I. N° 24.276.348, 40% Jefa de Despacho de la Secretaría de la Mujer,

Géneros y Diversidad.
Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto del año 2026, dándose cuenta a la Cámara de Diputados conforme a lo prescripto por el artículo 10 de la Ley de la Ley N° 3 de Contabilidad.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de la Mujer Géneros y Diversidad y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese y pase a la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad y a Contaduría General de la Provincia a sus efectos.

Decreto N° 2763

29 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- Apruébase el Proyecto de Documentación Básica (Planilla de Cotización, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) que luce de fojas 3 a 17 del Expediente N° 8384/25, y consecuentemente, autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a realizar el llamado a Licitación Pública, para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, JARDINERIA Y FUMIGACION EN LA DELEGACION DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO".
Artículo 2º.-El Acto de Apertura tendrá lugar en el Auditorio Arquitecta Ana Fiscella del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, sito en Argentino Valle Nº 665 de la Ciudad de Santa Rosa, en el día y hora que fije el citado Organismo.
Artículo 3º.- El crédito para la atención del gasto emergente de la presente contratación se tomaran con cargo a la CUENTA 1, JURISDICCION "O", INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, UNIDAD DE ORGANIZACION 01, CARACTER 1, FINALIDAD Y FUNCION 420, S. 1, P.R. 011, P.A. 02, S.P. 00, C.L. 00, S.C.L. 036, C. 9, Partida 1854 o la que se asigne de los Presupuestos correspondientes a los ejercicios de los años 2026, 2027, 2028 y 2029, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley Nº 3 de Contabilidad.-
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.-Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.

Decreto N° 2825

30 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- Asígnase, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2026, un adicional del QUINCE POR CIENTO (15%) para compensar situaciones especiales previstas en el artículo 74 de la Ley Nº 643 y sus modificatorias, a los agentes que a continuación se detallan:

JURISDICCION "S" – FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	PORCENTAJE
Paola Viviana GEREZ	27.773.995	40 %
Anabella Georgina Sabrina GALLEGO	33.201.622	40 %
María José ABRIGO	27.879.477	15 %
Ivana AROSTEGUICHAR	31.942.117	15 %
Rocío de la Paz BARETTO	38.710.093	15%

Melisa BOERIS	33.242.423	15%
Constanza Noel CASAL	34.727.906	15 %
Marcelo Gabriel CLARA ENRIQUEZ	34.633.221	15 %
Marcos COLAREDA	32.357.811	15 %
Carlos Agustin CONTRERAS	33.998.527	15 %
José Luis CUEBAS	17.730.923	15 %
María Agustina GALVÁN	32.614.860	15 %
Natalia Beatriz HERNANDEZ	29.757.211	15 %
Gloria Ester IRASTORZA	26.507.734	15 %
Andrea JASÍN	30.691.787	15 %
Karen KLEICH	36.314.372	15 %
Andrea Valeria LOSADA	22.366.621	15 %
Pablo Ezequiel MALDONADO	33.941.061	15 %
Oscar Alberto MASSERA	14.341.496	15 %
Débora Luz MOLINA	35.386.695	15 %
Jonathan Ezequiel MOYANO	35.557.278	15 %
Mariana OSTOICH	27.228.313	15 %
Analisa PEREZ ZENTNER	31.942.738	15 %
Flavia Vanesa RAVINALE	33.293.117	15 %
María Emilia RODRIGUEZ SARASOLA	36.314.469	15 %
Carina Ester SANTOS BONO	27.809.648	15 %
Virginia Lorena SCOVENNA	28.660.123	15 %
Raquel María Cecilia SMITARELLO	22.176.128	15 %
Lucas Matías VILLALBA	28.660.041	15 %

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida específica del presupuesto correspondiente al ejercicio 2026, dándose cuenta a la Cámara de Diputados en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 10 de la Ley Nº 3 de contabilidad.
Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Asuntos Municipales y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 4º.- Desé al Registro Oficial, y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase para su conocimiento al Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Dirección General de Presupuesto.

Decreto N° 2828

30 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- Asígnase, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2026, un adicional del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%), a los agentes que a continuación se detallan:

JURISDICCION "S" – FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	PORCENTAJE
María José ABRIGO	27.879.477	75 %
Ivana AROSTEGUICHAR	31.942.117	75 %
Rocío de la Paz BARETTO	38.710.093	75 %
Melisa BOERIS	33.242.423	75 %
Constanza Noel CASAL	34.727.906	75 %
Marcelo Gabriel CLARA ENRIQUEZ	34.633.221	75 %
Marcos COLAREDA	32.357.811	75 %
Carlos Agustin CONTRERAS	33.998.527	75 %
José Luis CUEBAS	17.730.923	75 %

María Agustina GALVÁN	32.614.860	75 %
Anabella Georgina Sabrina GALLEGO	33.201.622	75 %
Paola Viviana GEREZ	27.773.995	75 %
Natalia Beatriz HERNANDEZ	29.757.211	75 %
Gloria Ester IRASTORZA	26.507.734	75 %
Andrea JASÍN	30.691.787	75%
Karen KLEICH	36.314.372	75 %
Andrea Valeria LOSADA	22.366.621	75 %
Pablo Ezequiel MALDONADO	33.941.061	75 %
Oscar Alberto MASSERA	14.341.496	75 %
Débora Luz MOLINA	35.386.695	75 %
Jonathan Ezequiel MOYANO	35.557.278	75 %
Mariana OSTOICH	27.228.313	75 %
Analisa PEREZ ZENTNER	31.942.738	75%
Flavia Vanesa RAVINALE	33.293.117	75 %
María Emilia RODRIGUEZ SARASOLA	36.314.469	75 %
Carina Ester SANTOS BONO	27.809.648	75 %
Virginia Lorena SCOVENNA	28.660.123	75 %
Raquel María Cecilia SMITARELLO	22.176.128	75 %
Lucas Matías VILLALBA	28.660.041	75 %

Artículo 2º.- Facúltese, al Fiscal General de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, ha determinar mensualmente, que personal del comprendido en el listado del artículo anterior, cumple con las condiciones necesarias de servicio, para ser incluido en cada mes, en la bonificación remunerativa por el adicional especial del 75%.
Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2026, dándose cuenta a la Cámara de Diputados en cumplimiento de los prescripto por el artículo 10 de la Ley Nº 3 de contabilidad.
Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Asuntos Municipales y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Desé al Registro Oficial, y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase para su conocimiento al Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Dirección General de Presupuesto.

Decreto N° 2860

30 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Metileo– 212- 1, CUIT Nº 30-99911302-4, la suma de PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000,00), con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la firma: PAMPAFE S. CAP I SECC IV, CUIT Nº 30-71775226-7, en relación al proyecto productivo - en marcha - "Distribuidora - Adquisición de maquinarias y compra de heladeras", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario Nº 266/16 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Metileo a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para la beneficiaria citada, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en SESENTA (60) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CINCO (5) años y un plazo de gracia de SEIS (6) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Metileo Nº 57/25, de fecha 25 de agosto del 2025, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le

corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).
Artículo 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción transferirá a la Cuenta 200 –1836-4, CUIT Nº 30-99911302-4- Municipalidad de Metileo, la suma indicada en el artículo 1º, con imputación a la partida presupuestaria Jurisdicción G Unidad de Organización 45 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 790 – Sección 02 – P.P. 070 – p.p. 02 – s.p. 00 – cl. 70 – scl. 000 – Control 3 – 9413 - PRÉSTAMOS MUNICIPIOS PROMOCIÓN ECONÓMICA, del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia a sus efectos.

Decreto N° 2862

30 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase a Municipalidad de Jacinto Arauz –115-6, CUIT Nº 30-99912077-2, la suma de PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000,00), con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Santiago Emanuel DUVARA, CUIT/CUIL Nº 20-35987566-6, en relación al proyecto productivo - nuevo - “Carpintería Irupé – Compra de Herramientas”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario Nº 266/16 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Jacinto Arauz a la provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en CUARENTA Y OCHO (48) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CUATRO (4) años, y un plazo de gracia de SEIS (6) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de Jacinto Arauz Nº 014/25, de fecha 4 de junio del 2025, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).
Artículo 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción transferirá a la Cuenta 640 - 280049-3, CUIT Nº 30-99912077-2 - Municipalidad de Jacinto Arauz, la suma indicada en el artículo 1º, con imputación a la partida presupuestaria Jurisdicción G Unidad de Organización 45 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 790 – Sección 02 – P.P. 070 – p.p. 02 – s.p. 00 – cl. 70 – scl. 000 – Control 3 – 9413 - PRÉSTAMOS MUNICIPIOS PROMOCIÓN ECONÓMICA, del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
rtículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia a sus efectos.

Decreto N° 2868

30 de diciembre de 2025

Artículo 1°.- Dése la baja definitiva a partir del día 19 de marzo de 2025, a la agente María Marta BANEGAS -D.N.I. NO 30.531.976- Clase 1984, perteneciente a la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, por haber agotado el tope establecido en el artículo 127 inciso b) de la Ley NO 643, mil noventa y cinco (1.095) días de

la licencia por largo tratamiento por aplicación de lo previsto en el artículo 130 -ultimo párrafo- de la citada norma legal.
Artículo 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 10.932,66), correspondiente a la diferencia arrojada entre la liquidación positiva provisoria de fojas 26 de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO ($ 319.371,00) y el saldo de la liquidación negativa de fojas 28 de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 308.438,34) en concepto de cinco (5) días de licencia anual saldo correspondiente al año 2024 y siete (7) días proporcionales al año 2025, de acuerdo al informe de fojas 17 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 26 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0- Jurisdicción "E" -Unidad de Organización 20 -Cuenta 0 -Función 4 -Finalidad 30 -S. 1 -PR. 010 -pa. 06 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 6 ($ 319.371,00) del Presupuesto vigente.
Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 6°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 2869

30 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- Aprobar el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 440 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y la Empresa ZULEMA LEDESMA, C.U.I.T.
N° 27-11699981-7 por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 27.994.366,57), encuadrando el procedimiento en lo descripto por el Decreto Nacional Nº 691/16 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la empresa ZULEMA LEDESMA, C.U.I.T. N° 27-11699981-7, la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 27.994.366,57), en concepto de diferencia entre los cálculos correspondientes a la Redeterminación Definitiva de Precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno.
Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R – Cuenta 1 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 490 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 076 – "10181" – "CENTROS DESARROLLO INFANTIL" – del Presupuesto en vigencia.
Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados del presente Decreto.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y demás efectos.

Decreto N° 2876

30 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Uriburu–044-8, CUIT Nº 30-99911357-1, la suma de PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000,00), con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a el beneficiario: señor Luis Alberto LAMUEDRA, CUIT Nº 20-21430404-0, en relación al proyecto productivo - en marcha - "Gomería Lamuedra - compra de una desarmadora de cubiertas lusqtoff LQ600 y una destalonadora para tractores marca delfabro", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario Nº 266/16 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Uriburu a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en CUARENTA Y OCHO (48) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CUATRO (4) años y un plazo de gracia de DOCE (12) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Uriburu Nº 920/25, de fecha 7 de mayo del 2025, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).
Artículo 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción transferirá a la Cuenta 100- 804-2 – CUIT Nº 30-99911357-1- Municipalidad de Uriburu, la suma indicada en el artículo 1º, con imputación a la partida presupuestaria Jurisdicción G Unidad de Organización 45 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 790 – Sección 02 – P.P. 070 – p.p. 02 – s.p. 00 – cl. 70 – scl. 000 – Control 3 – 9413 - PRÉSTAMOS MUNICIPIOS PROMOCIÓN ECONÓMICA, del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia a sus efectos.

Decreto N° 2880

30 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Toay – 204 - 8, CUIT Nº 30-99919733-3, la suma de PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000,00), con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Martín Nicolás SOMMA, CUIT/CUIL Nº 20-34707852-3, en relación al proyecto productivo - en marcha - "Agroinsumos Toay – compra de insumos, bienes de cambio y mobiliario", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario Nº 266/16 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Toay a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en VEINTICUATRO (24) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de DOS (2) años y un plazo de gracia de SEIS (6) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de la ciudad Toay Nº 47/25, de fecha 29 de agosto del 2025, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).
Artículo 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción transferirá a la Cuenta 640 - Cuenta 100-

360043-6, CUIT Nº 30-99919733-3 - Municipalidad de Toay, la suma indicada en el artículo 1º, con imputación a la partida presupuestaria Jurisdicción G Unidad de Organización 45 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 790 – Sección 02 – P.P. 070 – p.p. 02 – s.p. 00 – cl. 70 – scl. 000 – Control 3 – 9413 - PRÉSTAMOS MUNICIPIOS PROMOCIÓN ECONÓMICA, del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia a sus efectos.

Decreto N° 2883

30 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de La Maruja–183–4, CUIT Nº 30- 99919627-2, la suma de PESOS CUATRO MILLONES ($ 4.000.000,00); con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Nadia María Natalia CORRAL, CUIL/CUIT Nº 27-28601169-7, en relación al proyecto productivo - en marcha - "Nati Rotisería – compra de equipamiento, instalaciones y mercadería", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario Nº 266/16 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de La Maruja a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para la beneficiaria citada, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en CUARENTA Y OCHO (48) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CUATRO (4) años y un plazo de gracia de DOCE (12) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de La Maruja Nº 12/25, de fecha 27 de agosto del 2025, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).
Artículo 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción transferirá a la Cuenta 520 - 211079-2, CUIT Nº 30-99919627-2, Municipalidad de La Maruja, la suma indicada en el artículo 1º, con imputación a la partida presupuestaria Jurisdicción G – Unidad de Organización 45 – Cuenta 0 – Carácter 0 – Finalidad y Función 790 – 02 – 070 – 02–00–70– 000 – 3– 9413 – PRESTAMOS MUNICIPIOS PROMOCIÓN ECONÓMICA, del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia a sus efectos.

Decreto N° 2889

30 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Intendente Alvear – 065 - 3, CUIT Nº 30-99906252-7, la suma de PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000,00), con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Juan Carlos CUADRADO , CUIT Nº 20-17290251-1, en relación al proyecto productivo – en marcha - "Taller JS – compra de elevador de autos y gatos hidráulicos", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario Nº 266/16 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde

el Municipio de Intendente Alvear a la provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en SESENTA (60) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CINCO (5) años, sin periodo de gracia, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Intendente Alvear Nº 016/25, de fecha 24 de abril del 2025, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).

Artículo 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción transferirá a la Cuenta 450 -42188 – 1 – CUIT Nº 30-99906252-7 - Municipalidad de Intendente Alvear, la suma indicada en el artículo 1º, con imputación a la partida presupuestaria Jurisdicción G Unidad de Organización 45 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 790 – Sección 02 – P.P. 070 – p.p. 02 – s.p. 00 – cl. 70 – scl. 000 – Control 3 – 9413 - PRÉSTAMOS MUNICIPIOS PROMOCIÓN ECONÓMICA, del Presupuesto vigente.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia a sus efectos.

DECRE-2026-12-E-GLP-GPLP

Martes 6 de enero de 2026

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2025, a la docente Cecilia Raquel SAMPIETRO, DNI Nº 21.702.543, Clase 1970, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial, turno mañana, del Jardín de Infantes Nucleado N° 7, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Personal Docente, a sus efectos.

DECRE-2026-13-E-GLP-GPLP

Martes 6 de enero de 2026

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2025, a la docente Analía Irene MATEOS, DNI Nº 21.429.850, Clase 1970, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial del Jardín de Infantes Nucleado N° 28, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Personal Docente, a sus efectos.

DECRE-2026-39-E-GLP-GPLP

Jueves 15 de enero de 2026

Artículo 1º.- Aceptar, a partir del 1 de diciembre de 2025, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a la docente Marcela Beatriz CORIA, DNI Nº 21.638.357, Clase 1970, al cargo titular de Maestra de Grado -Hogar-, de la Escuela Hogar N° 99, de la localidad de Santa Isabel, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Personal Docente a sus efectos.

DESIGNACIONES

Decreto N° 2746

29 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- Desígnase a la Doctora Joana Gabriela MOYANO, D.N.I Nº 34.124.897 para ocupar como sustituta el cargo de Prosecretaria en la Oficina de Gestión Judicial para el Juzgado de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes de la Segunda Circunscripción Judicial, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de marzo de 2026, inclusive, lo que suceda primero.
Artículo 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.
Artículo 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos.

Decreto N° 2747

29 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- Desígnase a la Doctora Silvina Daniela BARTH, D.N.I Nº 24.517.418 para ocupar como sustituta el cargo de Jueza para el Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Primera Circunscripción Judicial, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de marzo de 2026, inclusive, lo que suceda primero.
Artículo 2º.-Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.
Artículo 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 4º.-Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

Resolución Nº 30

14 de enero de 2026

Artículo 1º: Limitar por razones de servicios a partir del 16 de enero de 2026, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2025, al agente Pablo René ALVAREZ, D.N.I. Nº 17.161.743 - Legajo Nº 12039- Afiliado Nº 40919 solicitada oportunamente del 01 de enero al 04 de febrero de 2026.
Artículo 2º: La misma será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.
Artículo 3º: Regístrese, dése al Boletín Oficial, notifíquese al agente y pase a la Dirección General de

Personal para su conocimiento.

Resolución Nº 40

15 de enero de 2026

Artículo 1º: Postergar por razones de servicios la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2025, a la agente María Candela DOSIO - D.N.I. Nº 41.642.353- Legajo Nº 178881- Afiliado Nº 103989, solicitada del 26 de enero al 10 de febrero de 2026.
Artículo 2º: La misma será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.
Artículo 3º: Regístrese, dése al Boletín Oficial, notifíquese a la agente y pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento.

Resolución Nº 49

15 de enero de 2026

Artículo 1º.- Transfiérase la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL ($ 925.000.-), a favor del Municipio y por el monto que se detalla en providencia de orden 4 del Expediente N.º EX-2026-00014262--GLP-SPS#MDSDH, destinada a solventar gastos de acción social.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O. 40 - F.y F. 450 - Sección 01 - P.P. 30 - p.p. 02 - p.s.p. 02 –C.L. 60 -S.C.L. 000, del Presupuesto Vigente.
Artículo 3º.- Regístrese, dese al Boletín Oficial y pase a Contaduría General de la Provincia para su afectación efectiva y pago respectivo.

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disposición Nº 7

16 de enero de 2026

Artículo 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Denis Emanuel LUCERO, D.N.I N° 31.486.510, por Resolución Nº 762/08, de fecha 23 de diciembre de 2008, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, por la suma de PESOS SEIS MIL ($ 6.000,00).
Artículo 2º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial; notifíquese al beneficiario y archívese.

Disposición Nº 8

16 de enero de 2026

Artículo 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Héctor Brian FAISANDAZ, D.N.I N° 32.650.725, por Resolución Nº 471/09, de fecha 20 de agosto de 2009, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", Subprograma Primer Emprendimiento, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000,00).
Artículo 2º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial; notifíquese al beneficiario y archívese.

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

Disposición N° 2

19 de enero de 2026

Artículo 1º.- Otórgase en el mes de diciembre de 2025 créditos fiscales correspondiente al anticipo del mes de octubre de 2025 por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 68/100 CENTAVOS ($681.104.547,68); de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 3304, y sus normas reglamentarias y complementarias.
Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° de la presente, será depositado por la Habilitación de Hacienda y Finanzas dependiente de la Contaduría General de la Provincia en la Cuenta del Banco de La Pampa S.E.M. N° 16500/8 por la suma mencionada en el artículo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 665/21.
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese y pase para conocimiento de la Dirección General de Rentas.

LICITACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

MINISTERIO DE SALUD
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL GDOR. CENTENO DE GRAL. PICO

EXPEDIENTE Nº 9520/25
LICITACION PUBLICA N° 195/25

OBJETO: Limpieza y desinfección hospitalaria para el Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno”, Centros de Salud del Área Programática y Servicio de Emergencias Médicas de la ciudad de General Pico.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 4 de febrero de 2026, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES ($ 145.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ($ 139.200,00)

B.O. 3711

EDICTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de Santa Rosa, en autos caratulados **"MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. VISSANI PINEDA, PAULA DANIELA" (Expediente Nº 11310/25)** notifica a la Sra. Marina Soledad REGNER - C.U.I.T. 27-33298819-6, la siguiente resolución: "Santa Rosa, 15 de enero de 2026. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, "MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES -Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. VISSANI PINEDA, PAULA DANIELA", y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario Nº 1798/94. SE PROVEE: 1º) Se cita y se emplaza, para comparecer en el plazo de cinco (5) días hábiles, contestar denuncia y ofrecer prueba, al Sra. Marina Soledad REGNER - C.U.I.T. 27-33298819-6, titular de la firma comercial "Casa de Herrero", en los términos del artículo 45 de la Ley Nº 24.240 y Decreto Reglamentario Nº 1798/94, debiendo constituir domicilio en la ciudad de Santa Rosa, conforme lo dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Nº 1684/79 reglamentario de la Ley Nº 951 bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto por el artículo 26 de la misma normativa y artículo 45 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de La Pampa, estableciendo como domicilio para futuras notificaciones la Mesa de Entradas de ésta Dirección General. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1, NOTIFIQUESE mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE. " Fdo. Florencia RABARIO, Directora General de Defensa del Consumidor.

B.O. 3711

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de Santa Rosa, en autos caratulados **"MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. RODRIGUEZ, MACARENA AYLEN." (Expediente Nº 10512/25)** notifica al Sr. Joaquín Adrián URQUIZU MEDINA - CUIT: 20-47555582-2 y la Sra. Emilse DEL VALLE - CUIT: 27-31694547-9, la siguiente resolución: "Santa Rosa, 15 de enero de 2026. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, "MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES -Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. RODRIGUEZ, MACARENA AYLEN", y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario Nº 1798/94. SE PROVEE: 1º) Se cita y se emplaza, para comparecer en el plazo de cinco (5) días hábiles, contestar denuncia y ofrecer prueba, al Sr. Joaquín Adrián URQUIZU MEDINA - CUIT: 20-47555582-2 y la Sra. Emilse DEL VALLE - CUIT: 27-31694547-9, titulares de la firma comercial "ABERTURAS RANCHO 3" en los términos del artículo 45 de la Ley Nº 24.240 y Decreto Reglamentario Nº 1798/94, debiendo constituir domicilio en la ciudad de Santa Rosa, conforme lo

dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Nº 1684/79 reglamentario de la Ley Nº 951 bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto por el artículo 26 de la misma normativa y artículo 45 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de La Pampa, estableciendo como domicilio para futuras notificaciones la Mesa de Entradas de ésta Dirección General. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1, NOTIFIQUESE mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE. " Fdo. Florencia RABARIO, Directora General de Defensa del Consumidor.

B.O. 3711

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Ignacio Ricardo RUBIRA, D.N.I. N° 26.595.259, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 30), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94, modificado por el Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 347/25 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el día octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS ($ 1.025.800,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley Nº 1194 hasta el 31 de diciembre del año 2026. El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 26 de diciembre del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 602/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3709 a 3711

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Víctor Daniel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 32.614.719, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 30), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por el Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 514/25 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el día octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL ($ 678.000,00) notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley Nº 1194 hasta el 31 de diciembre del año 2026. El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 26 de diciembre del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 601/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3709 a 3711

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Yamil Isel PEREYRA, D.N.I. N° 39.942.777, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 30), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94, modificado por el Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 488/25 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días

hábiles contados desde el octavo día posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL ($ 1.130.000,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 26 de diciembre del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 604/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3709 a 3711

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor José Hernán PÁEZ, D.N.I. N° 42.234.034, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94, modificado por el Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 481/24 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el día octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 86.450,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 26 de diciembre del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 606/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3709 a 3711

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a la señora María Roxana DOMÍNGUEZ, D.N.I. N° 30.416.276, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 77), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94, modificado por el Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 339/25 y la emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el día octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ($ 345.800,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 26 de diciembre del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 599/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3709 a 3711

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Nicolás Gabriel DE DIOS RIGAL, D.N.I. N° 39.944.099 la sanción impuesta, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 73) y 77), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por el Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 444/25, lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL ($ 2.486.000,00), y lo emplaza a que en el plazo perentorio de CINCO (5) días hábiles contados desde el octavo día posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) constituya domicilio en el radio de la ciudad de Santa Rosa, en cumplimiento del artículo 23 inciso a) del Decreto Nº 1684/79, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en Sede Administrativa de la Dirección General de Recursos Naturales sita en calle Sarmiento N° 161, de la

ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 26 de diciembre del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 595/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3709 a 3711

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a la señora Mabel Anahí CASTILLO, D.N.I. N° 18.672.685, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 77), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por el Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 623/24 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo día posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE ($ 174.629,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 26 de diciembre del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 597/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3709 a 3711

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Guillermo Juan Andrés TOMASELLI, D.N.I. N° 30.727.169, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 77), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por el Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 323/25 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo día posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL ($ 3.390.0000), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de diciembre del año 2026. El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 26 de diciembre del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 603/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3709 a 3711

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Juan Carlos TARRIO, D.N.I. Nº 38.807.915, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 30), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por el Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 498/24, lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo día posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTO CINCUENTA ($ 86.450,00), y lo emplaza a que en el plazo perentorio de CINCO (5) días hábiles contados desde el octavo día posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) constituya domicilio en el radio de la ciudad de Santa Rosa, en cumplimiento del artículo 23 inciso a) del Decreto Nº 1684/79, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en Sede Administrativa de la Dirección General de

Recursos Naturales sita en calle Sarmiento N° 161, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 26 de diciembre del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 598/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3709 a 3711

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Leandro Omar FRIS HERRERA, D.N.I. N° 37.621.686 la sanción impuesta, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 30), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94, modificado por el Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 462/25, lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL ($ 2.260.000,00), y lo emplaza a que en el plazo perentorio de CINCO (5) días hábiles contados desde el octavo día posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) constituya domicilio en el radio de la ciudad de Santa Rosa, en cumplimiento del artículo 23 inciso a) del Decreto Nº 1684/79, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en Sede Administrativa de la Dirección General de Recursos Naturales sita en calle Sarmiento N° 161, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Asimismo, se notifica de la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de diciembre del año 2026. El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 26 de diciembre del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 594/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3709 a 3711

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Eugenio Nicasio GIMÉNEZ, D.N.I. Nº 27.648.241, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 5) del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por el Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 554/24, lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo día posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA ($ 34.580.00), y lo emplaza a que en el plazo perentorio de CINCO (5) días hábiles contados desde el octavo día posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) constituya domicilio en el radio de la ciudad de Santa Rosa, en cumplimiento del artículo 23 inciso a) del Decreto Nº 1684/79, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en Sede Administrativa de la Dirección General de Recursos Naturales sita en calle Sarmiento N° 161, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 26 de diciembre del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 605/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3709 a 3711

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Lucas Ezequiel FERNANDEZ, D.N.I. N° 37.604.908, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 29) y 69), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94,

modificado por el Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 154/24 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el día octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA ($ 61.760,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 26 de diciembre del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 600/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3709 a 3711

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Jorge Alberto ESTELLA, D.N.I. N° 14.053.354, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94, modificado por el Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 108/25 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo día posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA ($ 51.870,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 26 de diciembre del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 596/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3709 a 3711

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 35/2009- 1292-IPAV, notifica a los presuntos herederos del señor Luis Horacio FARIAS D.N.I. N° 24.012.935, que en los autos caratulados: **“CASA N° 1292 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - EXTRACUPO – LOCALIDAD: SANTA ROSA – ZONA “ V ” TITULAR ORIGINAL: FARIAS, LUIS HORACIO”**; se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 6/26-IPAV con fecha 13 de enero de 2026, que en su parte pertinente dice: VISTO…Y CONSIDERANDO… POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial. Autárquico de Vivienda y el señor Luis Horacio FARIAS D.N.I. N° 24.012.935 respecto la vivienda N° 1292 construida mediante el Plan Plurianual Extracupo de la ciudad de Santa Rosa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción II, Radio k, Manzana 66, Parcela 10, Partida N° 769010; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización.-Artículo 2º.- Autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.-Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados y tome razón la Gerencia Contable. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.

B.O. 3710 a 3712

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 52/2007-00009-IPAV, notifica al señor Daniel ARMANINI D.N.I. N° 20.666.786 y a la señora María del Carmen RAFAEL, D.N.I. Nº 27.103.385, que en los autos caratulados: **“CASA N° 9 – PLAN PLURIANUAL DE**

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - LOCALIDAD: CATRILO – TITULAR ORIGINAL: ARMANINI DANIEL Y RAFAEL, MARIA DEL CARMEN"; se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 1268/25-IPAV con fecha 15 de diciembre de 2025, que en su parte pertinente dice: VISTO…Y CONSIDERANDO… POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los señores Daniel ARMANINI, M.I. Nº 20.666.786 y María del Carmen RAFAEL, D.N.I. N° 27.103.385, respecto de la vivienda N° 9 construida mediante el Plan Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de la localidad de Catriló, ubicada catastralmente en Ejido 039, Circunscripción I, Radio k, Manzana 32B Parcela 6, Partida N° 761935, por la causal de falta de pago de las cuotas de amortización.- Artículo 2º .- Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución Nº 762/13 y Anexo I, a favor del señor Daniel ARMANINI, M.I. Nº 20.666.786 y María del Carmen RAFAEL, D.N.I. N° 27.103.385, en relación a la vivienda identificada en el Artículo 1º y por los motivos mencionados anteriormente.- Artículo 3º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.- Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado y tome razón la Gerencia Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.

B.O. 3710 a 3712

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA CARMEN SORAYA, AGUIAR, D.N.I. N° 21.430.464, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, ENVIE PRUEBA DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA, IDENTIFICADA N° - 30 PLAN FO.NA.VI. 5000 – 1° ETAPA – DE VICTORICA. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE FALTA DE OCUPACIÓN Y DEUDA. SEGÚN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE Nº 393/97-00030-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.

B.O. 3710 a 3712

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 8/2023-IPAV, notifica a la señora Transita CALFUAN – D.N.I. N° 1.733.239, que en los autos caratulados: VISTO: "CASA Nº 22- PLAN RUCA - LOCALIDAD: VICTORICA – TIT. ORIG: CALFUAN TRANSITA – DNI. Nº 1.733.239", se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 1309/25, con fecha 30 de diciembre de 2025, que en su parte pertinente dice: POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1º.- Déjase sin efecto el Instrumento Legal oportunamente suscripto por la señora Tránsita CALFUÁN M.I. N° 1.733.239, en relación a la vivienda N° 22 correspondiente al Plan RUCA, de la localidad de Victorica, ubicada catastralmente en Ejido 089, Circunscripción I, Radio b, Manzana 76, Parcela 22, Partida N° 632785; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente de la vivienda y falta de pago de las cuotas de amortización invocadas en los considerandos del presente; Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo de la Ley Nº 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado y tome razón la Gerencia Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.

B.O. 3710 a 3712

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 14/2022-IPAV, notifica al señor Florentino IRUSTA D.N.I. N° 10.442.694, que en los autos caratulados: "VIVIENDA N° 4 – PLAN FO.PRO.VI. I – DE LA LOCALIDAD DE TOMAS M. de ANCHORENA – MZ. 075 – PAR. 25 – TITULAR ORIG: IRUSTA FLORENTINO – DNI 10.442.694"; se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 2/26-IPAV con fecha 8 de enero de 2026, que en su parte pertinente dice: VISTO…Y CONSIDERANDO… POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Dejase sin efecto la preadjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 125/87 a favor del señor Florentino IRUSTA D.N.I. N° 10.442.694, respecto a la vivienda N° 4, perteneciente al Plan "FO.PRO.VI. I", de la localidad de Tomas M. de Anchorena, ubicada catastralmente en Ejido 055, Circunscripción II, Radio a, Manzana 75, Parcela 25, Partida N° 705050; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización invocada en los considerandos del presente.- Artículo 2º.- Autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados, tome razón la Gerencia Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3710 a 3712

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, LE HACE SABER A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL SEÑOR DANIEL ALBERTO BRAMBATI, D.N.I. N° 4.366.116, TITULAR ORIGINAL DE LA VIVIENDA N° 1683, DEL PLAN 5000 VIVIENDAS, ZONA 22, DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, QUE QUIENES RESULTAN HEREDEROS ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EL MISMO ASUMIÓ OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE OCUPACIÓN Y PAGO DE CUOTAS DE AMORTIZACIÓN. ASÍ MISMO, SE LES INTIMA A QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN REGULARICEN LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 88/98-01683-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUE DAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3711 a 3713

MUNICIPALIDAD DE METILEO

La Municipalidad de Metileo hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución N° 12/2026, que en su parte pertinente dice: "Metileo, 22 de enero de 2026. VISTO: El Expte. N° 01/2025 caratulado "Municipalidad de Metileo S/ Prescripción Administrativa –Ley 24.320-, y CONSIDERANDO:… Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal; RESUELVE: Art. 1º: Publicar edictos en el boletín oficial de La Pampa para: a) Hacer saber que en el marco de este expediente la Municipalidad de Metileo está llevando adelante actuaciones con la finalidad de obtener la registración del dominio del inmueble nomenclatura catastral Ejido 023, Circunscripción I, Chacra 16, Parcela 1, partida de origen 638.860, y partida poseedor 826.818; y b) Citar a todos quienes se crean con derechos sobre ese inmueble para

que en el término de 10 días hábiles se presenten ante al poder ejecutivo municipal de Metileo, sito en dicha localidad, hagan valer sus derechos y aporten la prueba que consideren pertinente. Art. 2°: De forma".

B.O. 3711

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo del DR. GERARDO D. SANTICCHIA, Secretaría N° 38 a cargo del Dr. EDGARDO ARIEL MAIQUES, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, PB, CABA, hace saber en los autos caratulados: **"ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. s/LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE ASEGURADORAS"; Expte. N° 8807/2025**, se ha decretado con fecha 27 de noviembre del 2025 la liquidación judicial forzosa de ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., CUIT 30-50005666-1, con domicilio en la calle Boedo 119/121, CABA, inscripta en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros bajo el n° 293, con fecha 26 de diciembre de 1960, e inscripta por ante la Inspección General de Justicia bajo el N° 764, libro 51, folio 450, tomo "A" de estatutos nacionales, con fecha 14 de abril de 1959; en la cual se designaron como Delegados Liquidadores a Oscar Guillermo CARRERAS (DNI Nº 16.062.114), Claudio Orlando FOLGUEIRAS (DNI N° 12.497.797), Ignacio LEYRO DIAZ (DNI N° 39.417.528), Marcelo Agustín PARISI (DNI N° 33.709.587), Adriana Beatriz RODRIGUEZ (DNI N° 20.008.951) y Graciela Edit ROJO (DNI Nº 11.534.982); con domicilio en la calle Moreno 437 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos ante los delegados liquidadores hasta el día 10.4.2026 (art. 32, 200 y cctes. de la LCQ.). Hácese saber a los acreedores que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación optando por alguna de las siguientes tres modalidades: i) De forma presencial, en el domicilio sito en la calle Moreno 437, CABA, debiendo entregar a los delegados liquidadores su petición por escrito, de conformidad con todo lo previsto por la LCQ. 32; ii) Mediante el envío de un correo electrónico a la casilla siguiente: liquidacionorbis@ssn.gob.ar. En el asunto del correo electrónico deberá indicar el nombre de estas actuaciones y el del acreedor. La documentación deberá acompañarse en formato pdf, en tamaño no superior a los 5 MB cada uno, pudiendo enviar varios archivos, los cuales deberán estar numerados y totalizados (por ejemplo: 1 de 8, 2 de 8… con detalle de lo que se adjunta). Todas las hojas deberán tener firma facsímil del acreedor o su representante y, en su caso, del abogado patrocinante con su sello y matrícula en PDF. La presentación bajo dicha modalidad tendrá el carácter de declaración jurada, siendo los insinuantes depositarios judiciales de la documentación. Ello es, sin perjuicio de que oportunamente pudieran solicitarse las piezas originales vía e-mail. El incumplimiento de alguno de los recaudos podrá obstar a la verificación; iii) Mediante la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD), a la cual se accede mediante la dirección: https://www.argentina.gob.ar/servicio/verificacion -tempestiva-de-creditos, debiendo los solicitantes completar el formulario: "ANEXO I SOLICITUD DE VERIFICACION TEMPESTIVA DE CRÉDITOS MEDIANTE T.A.D." (el cual se acompañó en la causa fd. 2512/2515). En caso de corresponder el pago del arancel, deberá ser satisfecho mediante la plataforma de cobros @Recauda (Sistema de recaudación de la Administración Pública Nacional) https://erecauda.mecon.gov.ar/erecauda, cuyo instructivo se adjuntó en la causa. Las observaciones en los términos de la LCQ. 34 podrán presentarse en forma presencial o bien mediante correo electrónico, hasta el día 30.4.2026, en las mismas condiciones fijadas para la insinuación de los créditos. Dentro de las 48 hs. posteriores a dicho plazo, los liquidadores deberán presentar una copia digital de las mismas. Los funcionarios deberán presentar los informes previstos en la LCQ. 35 y 39 los días 30.6.2026 y 4.12.2026, respectivamente. La resolución judicial relativa a los alcances y procedencia de los créditos insinuados (Art. 36) será dictada -a más tardar- el día 23.10.2026. Intímase a la

liquidada, sus administradores y terceros para que dentro del quinto día entreguen o pongan a disposición de los liquidadores la totalidad de los bienes de la deudora. Intímase a la entidad liquidada para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (LCQ: 88). Prohíbese a los terceros hacer pagos o entrega de bienes a la liquidada, bajo pena de considerarlos ineficaces. Edgardo Ariel Maiques Secretario

B.O. 3708 a 3712

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 12/02/2026 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días LUNES 09, MARTES 10 Y MIERCOLES 11 DE FEBRERO DE 2026 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha GODOY CERVIÑO, EVELYN ANTONELLA / FORD, SEDAN 3 PUERTAS, KA FLY VIRAL 1.0L / DOMINIO KXT965 / AÑO 2012/ BASE $ 12254804,64 // . Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña $160.000 REALIZADA POR MEDIO DE TARJETA DE CREDITO O TRANSFERENCIA. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo o en transferencia bancaria según se indique en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires,16 DE ENERO.-Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III- Leandro Ariel Agusti – Socio gerente.

B.O. 3711

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"BUSO RAQUEL VIVIANA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 92586)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes BUSO Raquel Viviana DU 11204539 como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 23 de diciembre de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del interesado (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesionales intervinientes: Ana Laura Pepa y Mariana Lis Pepa, con domicilio constituido en calle 11 Nº 181 oeste de General Pico, (L. P.). Secretaría, 23 de diciembre de 2025. LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3711

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

INDUSTRIAS CARNICAS SAN MIGUEL S.A.

INDUSTRIAS CARNICAS SAN MIGUEL S.A. Inscripta en el R.P.C. con fecha 23/04/2021, Libro Sociedades, Tomo II/21, Folio 200/206, Res. Nº 98/2021, Expte. Nº 78/21 MATRICULA 1622, hace saber que en Asamblea General Ordinaria de fecha 19/09/2024, asentada en Acta Nº 6, los socios han resuelto la designación de los nuevos integrantes del Directorio, quedando el Directorio constituido de la siguiente manera:
1) DIRECTORES TITULARES: PRESIDENTE: Zhenyu CHEN (C.U.I.T. 24-18857598-2)
2) VICEPRESIDENTE: Hang LIN (C.U.I.T. 20-94168380-1)
3) DIRECTOR TITULAR: Luis ÁLVAREZ (C.U.I.T. 20-10460890-7)
4) DIRECTOR SUPLENTE: Julián SUBÍAS (C.U.I.T. 20-18375619-3). Vencimiento de los mandatos 31/07/2027.

B.O. 3711

ESTANCIAS LA PUNILLA S.A.

Elección de un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente.
Se informa con relación a la sociedad ESTANCIAS LA PUNILLA S.A. sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 27/02/1996 Resolución Nro. 54/1996 Tomo I/1996 Folio 100/105 Expte. 1109/1995 Matrícula Nº 701, que mediante Acta Nº 65 de Asamblea General Ordinaria de fecha 10/07/2025 designa Director Titular – Presidente: Daniel Osvaldo VESSONI-DNI: 12.737.838 y Director suplente: Ignacio Ezequiel VESSONI. -DNI: 32.672.961 por el término de tres ejercicios con vencimiento el 30/06/2028. Daniel Osvaldo VESSONI.

B.O. 3711

LM AGRO MEDANOS S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Contrato Constitutivo de 7 de Noviembre de 2025. 1.-Zabala Mafud Ignacio, 25 años, soltero, Argentino, Empresario, calle Av. San Martín Nº 578 de la ciudad de General Pico provincia de La Pampa, DNI Nº 42.234.700, CUIL 20-42234700-4. 2.- "LM AGRO MEDANOS SAS". 3.- Calle Av. San Martín Nº 578, Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. 4.- La sociedad tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $ 5.000.000,00, representado por acciones 5.000.000 de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas de la siguiente manera: Zabala Mafud Ignacio: 5.000.000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Zabala Mafud Ignacio con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Zabala Raul Eduardo, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de cada año 30 de Septiembre. 10.- Sin beneficiarios finales designados.

B.O. 3711

V&V S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, hace saber la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada " V&V S.R.L.":

SOCIOS: El señor VARGAS, Santiago Luis, argentino, nacido el 5 de junio de 1954, casado en primeras nupcias con la señora BRITO, Nélida Cristina, de ocupación jubilado, titular del Documento Nacional de Identidad 11.236.638 y Nº de CUIL 20-11236638-6, domiciliado en la calle M. Argentinas Nº 176, el señor VELAZQUEZ, Lucas Daniel, argentino, nacido el 21 de marzo de 1986, soltero, de ocupación comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad 31.755.379 y Nº de CUIT 20-31755379-0, domiciliado en la Sarmiento Nº 42, el señor VARGAS, Matías Román, argentino, nacido el 31 de octubre de 1991, soltero, de ocupación empleado, titular del Documento Nacional de Identidad 36.297.705 y Nº de CUIT 20-36297705-4, domiciliado en la calle M. Argentinas Nº 176, la señora BRITO, Nélida Cristina, argentina, nacida el 7 de marzo de 1950, casada en segundas nupcias con el señor VARGAS, Santiago Luis, de ocupación jubilada, titular del Documento Nacional de Identidad 6.388.906 y Nº de CUIL 27-06388906-2, domiciliada en la calle M. Argentinas Nº 176 y la señora VARGAS, Melina Soledad, argentina, nacida el 22 de diciembre de 1989, soltera, de ocupación estudiante, titular del Documento Nacional de Identidad 35.087.779 y Nº de CUIL 27-35087779-2, domiciliada en la calle Sarmiento Nº 42, todos de la localidad de Anguil, Provincia de La Pampa.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 10 de diciembre de 2025.

DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: A partir de la fecha queda constituida entre los firmantes, la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social "V&V SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". La Sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Sarmiento Nº 42 de la ciudad de Anguil, provincia de La Pampa.
DURACIÓN: La sociedad tendrá un plazo de duración de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.
OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compra venta al por menor y al por mayor, importación, exportación, permuta, prestación de servicios, locación, arrendamiento, representación, comisión, mandato, consignación, acopio, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, alimentos, mercaderías, indumentaria, calzado, accesorios, materiales de la construcción, cereales, semillas, oleaginosas, ganado, frutos del país, automotores, herramientas, implementos, maquinarias y rodados en general. b) Inmobiliaria: a través de la explotación, compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de propiedades urbanas, suburbanas, rurales y de todo tipo, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal; fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, clubes de campo, explotaciones agrícolas y/o ganaderas, administración de propiedades sobre inmuebles propios o de terceros. c) Constructora: mediante la construcción de edificios por el Régimen de Propiedad horizontal, viviendas, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, y en general la construcción de todo tipo de inmuebles y la realización de negocios relacionados con la construcción de obras públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. d) Financieras: Mediante el otorgamiento de créditos para la financiación de la compra o venta de bienes, de préstamos, aportes o inversiones de capital. Operaciones de créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, inversiones financieras, negociaciones de títulos, bonos, acciones y otros valores mobiliarios, a excepción de los incluidos en la Ley de Entidades Financieras. e) Transporte: Mediante la explotación del transporte nacional e internacional, de carga, mercaderías generales, productos agropecuarios, frutos del país y/o de cualquier especie, fletes, acarreos, mudanzas y cargas en general de cualquier tipo como asimismo el transporte de pasajeros y equipar, armar, transformar, carrozar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a dichos fines. f) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y ganaderos, forestales, de granja, frutícolas y cualquier otro relacionado directa o indirectamente con estos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato y para el mejor cumplimiento de su objeto. La sociedad podrá celebrar contrato con el estado nacional, provincial o municipal, con personas físicas o jurídicas, tenga o no participación en ellas, realizar -sin restricciones- todas las operaciones y actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con su objeto social.
CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil ($ 600.000.-) dividido en seis mil (6.000) cuotas iguales de pesos cien ($100.-) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, suscripto por los socios de la siguiente manera: El señor VARGAS, Santiago Luis, suscribe mil doscientas (1.200) cuotas de pesos cien ($ 100,00) cada una, el señor VELAZQUEZ, Lucas Daniel suscribe mil doscientas (1.200) cuotas de pesos cien ($100,00) cada una, el señor VARGAS, Matías Román, suscribe mil doscientas (1.200) cuotas de pesos cien ($ 100,00) cada una, la señora BRITO, Nélida Cristina suscribe mil doscientas (1.200) cuotas de pesos cien ($100,00) cada una y la señora VARGAS, Melina Soledad suscribe mil doscientas (1.200) cuotas de pesos cien ($100,00) cada una, o sea, seis mil (6.000) cuotas equivalentes a pesos seiscientos mil ($600.000,00).
ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, individual e indistintamente, socios o no, por todo el término de la duración de la sociedad, o hasta que la asamblea de socios revoque su mandato. Se podrá designar gerentes

suplentes por el mismo plazo en caso de vacancia, ausencia y/o cualquier tipo de impedimento del gerente titular. Se ha designado para integrar la gerencia a la señora VARGAS, Melina Soledad.
FISCALIZACIÓN: Por los socios.
CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico financiero de la sociedad cerrará el 31 de Diciembre de cada año.

B.O. 3711

INDUSTRIAS IMPACAR S.R.L.

"CESIÓN DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL"
La sociedad "Industrias Impacar Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Octubre de 2023, en el Libro de Sociedades Comerciales Tomo X/23, Folio 234/244, según Resolución número 710/23, Expediente número 2396/23, hace saber que mediante Instrumento Privado de fecha 27 de Mayo de 2025 y Acta de Asamblea Acta N° 2 de fecha 27 de Mayo de 2025, se ha aprobado la Cesión de Cincuenta (50) cuotas sociales de Diez Mil Pesos ($ 10.000) cada una, de acuerdo al siguiente detalle: 1) El Sr. ROLDAN, Federico Albano, Documento Nacional de Identidad número 28.527.401, Argentino, de estado civil divorciado, nacido el 21 de Noviembre de 1980, de 44 años de edad, de profesión Administrativo, domiciliado en calle Peatonal 2 de Abril, Tira 7 número 11, de la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa, CEDE la cantidad de 2 (Dos) Cuotas Sociales debidamente suscriptas e integradas, y transferidas a favor del Sr. OLIVERO, Darío Rafael, Documento Nacional de Identidad número 26.507.726, Argentino, de estado civil soltero, nacido el 8 de Mayo de 1978, de 47 años de edad, de profesión Productor Agropecuario, domiciliado en calle Independencia número 366 de la localidad de Alta Italia; Provincia de La Pampa. 2) La Sra. CARRILLO, Romina Paola, Documento Nacional de Identidad número 29.881.713, Argentina, de estado civil soltera, nacida el 23 de Enero de 1983, de 42 años de edad, de profesión Empresaria, domiciliada en calle 119 número 115, de la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa, CEDE la cantidad de 23 (Veintitrés) Cuotas Sociales debidamente suscriptas e integradas, y transferidas a favor del Sr. OLIVERO, Darío Rafael, Documento Nacional de Identidad número 26.507.726, Argentino, de estado civil soltero, nacido el 8 de Mayo de 1978, de 47 años de edad, de profesión Productor Agropecuario, domiciliado en calle Independencia número 366 de la localidad de Alta Italia; Provincia de La Pampa; y la cantidad de 25 (Veinticinco) Cuotas Sociales debidamente suscriptas e integradas, y transferidas a favor del Sr. MORENO, Martin Damián, Documento Nacional de Identidad número 28.004.383, Argentino, de estado civil soltero, nacido el 23 de Noviembre de 1980, de 44 años de edad, de profesión Productor Agropecuario, domiciliado en calle Antonio Berazategui número 269 de la localidad de Alta Italia; Provincia de La Pampa, y la Modificación de la Cláusula QUINTA del Contrato Social, quedando redactada de la siguiente manera:
CLAUSULA QUINTA: El Capital Social se fija en la suma de pesos Un Millón ($ 1.000.000), dividido en Cien (100) Cuotas Sociales de pesos Diez Mil ($ 10.000) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: La Socia CARILLO, Romina Paola la cantidad de Cincuenta (50) cuotas de pesos Diez Mil ($ 10.000) cada una, por un total de pesos Quinientos mil e integradas 100% en especie, el Socio OLIVERO, Darío Rafael, la cantidad de Veinticinco (25) cuotas de pesos Diez Mil ($ 10.000) cada una, por un total de pesos Doscientos Cincuenta Mil ($ 250.000) e integradas totalmente en dinero en efectivo y el Socio MORENO, Martin Damián, la cantidad de Veinticinco (25) cuotas de pesos Diez Mil ($ 10.000) cada una, por un total de Doscientos Cincuenta Mil ($ 250.000) e integradas totalmente en dinero en efectivo.

B.O. 3711

AMIGOS PAMPEANOS UNIDOS DE ÁRBITROS ASOCIACIÓN CIVIL

Santa Rosa, enero de 2026

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de Amigos Pampeanos Unidos de Árbitros Asociación Civil comunica a todos sus asociados, que el día 13 de Febrero del año 2026, a las 20:00 hs, se llevara a cabo la asamblea general ordinaria del año 2024, en la calle San Luis 1085 de esta localidad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.
2) Establecer el valor de la cuota de socio para el año 2026.
3) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gasto y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de cuentas correspondiente al ejercicio económico correspondiente del 1/1/2025 al 31/12/2025.
La Asamblea se realizara en el domicilio, en la hora y fecha fijada indicada en la convocatoria. Se celebrara con los socios que estén presentes media hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Sin más temas que tratar, se da por finalizada la reunión.
Martin Lobo, Presidente.

B.O. 3711

ASOCIACIÓN TRADICIONALISTA REBENQUE Y GUITARRA

Lonquimay, enero de 2026

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Asociación Tradicionalista Rebenque y Guitarra de la localidad de Lonquimay, informa a sus asociados, que celebrará su Asamblea Anual Ordinaria el día 19 de febrero del año 2026, a las 20 horas, en la sede social de la institución, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Orden del día.
2) Elección de dos socios para que firmen el acta.
3) Lectura y aprobación de los Estados Contables cerrados el 31/12/2024 y 31/12/2025.
4) Lectura y aprobación de la Memoria y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, ambos, correspondientes a los ejercicios cerrado el 31/12/2024 y 31/12/2025.
5) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por termino de mandato.
La Comisión Directiva.

B.O. 3711

ASOCIACIÓN CIVIL INDUSTRIAS CREATIVAS DEL DISEÑO – ICREA

Santa Rosa, enero de 2026

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Dando cumplimiento a lo establecido por el estatuto de Industrias Creativas del Diseño – ICREA – Asociación Civil, (Inscripta en la D.G.P.J.R.P.C. mediante Resolución N° 533/22) la Comisión Directiva convoca a Uds. a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a llevarse a cabo el día 12 de febrero de 2026 a la 19:00 hs; en Irigoyen N° 234 Planta Alta, Ciudad de Santa Rosa, La Pampa; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta Anterior
2. Elección de dos socios presentes en la Asamblea para que suscriban el Acta de Asamblea.
3. Modificación Estatutaria de los artículos N° 6 (inciso c), 13, 14 y 37.

La Comisión Directiva.

B.O. 3711

CLUB SPORTIVO Y CULTURAL

General San Martín, enero de 2026

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:
En cumplimiento a lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., con la finalidad de invitarlo muy especialmente a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en nuestra Sede Social, el día 12 de Febrero de 2026 a las 19:30 Hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.-) Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen y aprueben el acta de la Asamblea.
2º.-) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al 99º Ejercicio Económico cerrado el día 31/03/2024.
2º.-) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al 100º Ejercicio Económico cerrado el día 31/03/2025.
3º.-) Renovación total de la Comisión Directiva:
a) Elección de 8 (Ocho) Miembros Titulares por el término de 2 (Dos) años.
b) Elección de 3 (Tres) Miembros Suplentes por el término de 1 (Un) año.
c) Elección de 2 (Dos) miembros suplentes para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un 1 (Un) año.
Florencia Albornoz, Secretaria - Javier Oscar Keil, Presidente.

B.O. 3711

ASOCIACIÓN DE EX ALUMNOS DE LA ESCUELA N°43 Y BIBLIOTECA POPULAR

Monte Nievas, enero de 2026.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del art. 22 de los Estatutos de la Asociación, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, la que se llevara a cabo el día Jueves 26 de Febrero de 2026 a las 18 horas en el local de la Biblioteca Popular situada en Primeros Pobladores 271 de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2°) Lectura, consideración y aprobación de la MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUENTAS DE RECURSOS Y GASTOS correspondiente al Ejercicio finalizado el 30/11/25.
3°) Lectura, consideración y aprobación del INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, correspondiente al Ejercicio finalizado el 30/11/25.
4º) Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.
ART N° 29: "La Asamblea se realizara en el local, fecha, hora indicada en la Convocatoria, se celebraran con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto"
Graciela Zulma Perera, Secretaria - Patricia Marta Filippa, Presidente.

B.O. 3711

ASOCIACIÓN CIVIL "HOY POR MAÑANA"

Santa Rosa, enero de 2026

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil "Hoy por Mañana", conforme a lo dictaminado en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria , a realizarse el día 28 de Marzo del año 2026 a las 11,00 hs., en Roque Saenz Peña 1448 de la ciudad de Santa Rosa, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta anterior.
2) Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio Nº 25, cerrado al 31/12/2025.
3) Elección de dos miembros para firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario.
NOTA: Luego de transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.
La Comisión Directiva.

B.O. 3711

CLUB ATLÉTICO HURACÁN Y BIBLIOTECA POPULAR ALMAFUERTE

Guatraché, enero de 2026

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señores Socios:

El “Club Atlético Huracán y Biblioteca Popular Almafuerte” de la localidad de Guatraché tiene el agrado de invitarlos a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día 19 de Febrero de 2026 a las 21:00 hs. en la sede del Club Avda. Zeballos Nro.40 Guatraché para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta anterior.
2) Lectura y aprobación del Balance General compuesto por el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Memoria del Ejercicio finalizado el 31/10/2025.
3) Renovación Total de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
4) Consideración de la cuota social.
5) Elección de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de la presente Asamblea.
Mauro Alexis Canalis, Secretario - Carlos Javier Martocci, Presidente.

B.O. 3711

CLUB LOS RANQUELES DE CAYUPAN

Catriló, enero de 2026

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Club Los Ranqueles de Cayupan de Catrilo, comunica a sus asociados, que celebrara su Asamblea Anual Ordinaria el día 19 de febrero de 2026 a las 19 horas, en las instalaciones de la sede social de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Orden del Día
2) Elección de dos asociados para que firmen el acta.
3) Lectura y Aprobación de los Estados Contables finalizados el 31/07/2025.
4) Lectura y Aprobación de la Memoria, y del informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Cerrado el 31/07/2025.
5) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas por termino de mandato.
La Comisión Directiva.

B.O. 3711

ROMERO BOX ESPÍRITU DE LUCHA

Catriló, enero de 2026

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Simple Asociación Romero Box Espíritu de Lucha, comunica a sus asociados, que celebrara su Asamblea Anual Ordinaria el día 19 de febrero de 2026 a las 18 horas, en las instalaciones de la sede social de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Orden del Día
2) Elección de dos asociados para que firmen el acta.
3) Lectura y Aprobación de los Estados Contables finalizados el 31/12/2025.
4) Lectura y Aprobación de la Memoria, y del informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Cerrado el 31/12/2025.
La Comisión Directiva.

B.O. 3711

BIBLIOTECA POPULAR OLGA OROZCO

Catriló, enero de 2026

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Biblioteca Popular Olga Orozco de la localidad de Catrilo, comunica que celebrará su Asamblea Anual Ordinaria el día 19 de febrero del año 2026, a las diecisiete horas, en la sede social de la institución, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Orden del día;
2) Elección de dos socios para que firmen el acta.
3) Lectura de la memoria y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/07/2025.
4) Aprobación de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/07/2025.
5) Determinación de la Cuota Social.
6) Renovación de la Comisión Directiva y Camión Revisora de Cuentas por Termino de Mandato.
La Comisión Directiva.

B.O. 3711

ASOCIACIÓN CIVIL "EN PIE"

General Pico, enero de 2026

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:
Conforme lo establecido en el Estatuto, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Calle 300 Nº 1490, de la ciudad de General Pico, La Pampa el día 20 de Febrero de 2026 a las 21:00 hs. con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta anterior;
2) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea junto a Presidente y Secretario;
3) Explicación del porque del llamado fuera de término;

4) Consideración de Memoria, Inventario, Estados Contables e informe de Comisión Revisora de cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022;
5) Consideración de Memoria, Inventario, Estados Contables e informe de Comisión Revisora de cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023;
6) Consideración de Memoria, Inventario, Estados Contables e informe de Comisión Revisora de cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;
7)Elección de los cargos de los integrantes de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta por vencimiento de los mandatos.
Marta Balestena, Secretaria - Jorge Bourges, Presidente.

B.O. 3711

FUNDACIÓN VIDANIMAL

Santa Rosa, enero de 2026

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En Sesión Extraordinaria del día 02 de enero de 2026 a las 20 hs. en domicilio de M. Duarte nº 608 de Santa Rosa, La Pampa, se resuelve lo siguiente:
1) Se confirma como fecha de disolución de la institución FUNDACION VIDANIMAL, Mat. Prov. nº 1.617 el día 31 de diciembre de 2025.
2) Se designa como liquidador a Juan Jesús CONSTANTINI, DNI nº 41.548.860 – CUIT 20-41548860/3, CPCELP tº XX fº 94, domiciliado en Belgrano Norte nº 535 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.
ROCIO BELEN MALLIA, Secretaria - NORMA EDITH ALVAREZ, Presidenta.

B.O. 3711

CONCURSOS

RESULTADOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Resolución Presidencia N° 3

16 de enero de 2026

Artículo 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución Nº 152/2025, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese, por Secretaría General (División Personal) publíquese y, cumplido archívese.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO PERSONAL TECNICO – CONDUCTOR DE OBRA “B” – CONSORCIOS VECINALES - CLASE IX, SUBDIRECCION DE CONSERVACION POR

CONVENIO DE LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y CONVENIO.

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje posición	Puntaje Total
PESSI,Horacio	3,20/10	8,80/10	12,00/20

Resolución Presidencia N° 4

16 de enero de 2026

Artículo 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, el concursante y puntaje obtenido por el mismo, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por las Resolución de Presidencia Nº 170/2025, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese, por Secretaría General (División Personal) publíquese y, cumplido archívese.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO PERSONAL OBRERO-CLASE X- EQUIPISTA “A”_ OPERADOR DE EQUIPOS DE LABORATORIO EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSTRUCCIONES Y RECONVERSIÓN VIAL

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
AGUIRRE, Blas	3,00/10	6,90/10	9,90/20

Resolución Presidencia N° 5

16 de enero de 2026

Artículo 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución de Presidencia Nº 168/2025, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese, por Secretaría General (División Personal) publíquese y, cumplido archívese.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO CLASE X – SECRETARIA “B” –DE LA CARRERA PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LA SUB-DIRECCIÓN DE CONSERVACION POR CONVENIO – DE LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y CONVENIO.

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
JOSE LUIS FENANDEZ	3,30/10	9,68/10	12,98/20

Resolución Presidencia N° 6

16 de enero de 2026

Artículo 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, el concursante y puntaje obtenido por el mismo, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por las Resolución de Presidencia Nº 169/2025, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese, por Secretaría General (División Personal) publíquese y cumplido archívese.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO PERSONAL OBRERO-CLASE X- EQUIPISTA "A"_ OPERADOR DE EQUIPOS DE TOPOGRAFIA EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSTRUCCIONES Y RECONVERSIÓN VIAL

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
ACUÑA, Matías Nicolás	4,10/10	8,80/10	12,90/20